



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



43
000040

Resolución de Alcaldía

Nº 1109-2011-MDSM/A

San Marcos, 12 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 088-2011-MDSM/CEP, de fecha 12 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 003-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Cuyes Reproductores Machos y Hembras Raza Perú, para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica del Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parametros legales que deberan de considerar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizaran obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, en la última parte del artículo 10 del RLCE, establece en caso un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0739-2011-MDSM/A, de fecha 16 de Septiembre, se aprueba el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección de Adjudicación Menor Cuantía Nº 003-2011-CEP-MDSM - Primera Convocatoria; y de conformidad con la última parte del artículo 10 del RLCE, se vuelve aprobar el Expediente de Contratación, por haber sido modificado el Expediente de Contratación, con Resolución de Alcaldía Nº 1090-2011-MDSM/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0767-2011-MDSM/A, de fecha 27 de





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



42

000029

Resolución de Alcaldía

Nº 1109-2011-MDSM/A

Convocatoria, para la Adquisición de Cuyes Reproductores Machos y Hembras de Raza Perú, para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica del Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash".

Que, mediante Acta de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-MDSM/CEP-B - Primera Convocatoria, de fecha 30 de Septiembre de 2011, los miembros del Comité Especial Permanente, designados con Resolución de Alcaldía N° 0688-2011-MDSM/A, declaran DESIERTO el presente proceso, considerando que la opinión técnica del área usuaria es muy relevante respecto a las especificaciones técnicas de los participantes



Que, en el presente caso, se ha establecido en los considerandos precedentes que el presente proceso de selección ha sido declarado desierto, por cuanto que la opinión técnica del área usuaria es muy relevante respecto a las especificaciones técnicas de los participantes, por consiguiente habiéndose elaborado las Bases Administrativas, para la Segunda Convocatoria, resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las mismas, que regirán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.



Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, para la Adquisición de Cuyes Reproductores Machos y Hembras de Raza Perú, para el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Agricultura Ecológica del Centro Poblado de Carhuayoc y Anexos del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", con un Valor Referencial total de S/. 33,996.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE